ANALISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo; dejando establecido que: "(…) no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".[1]

Ahora bien, desde la perspectiva más general la importancia de realizar este análisis corresponde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca atendiendo lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Ordenanzal 432 de 2020 realiza el análisis del sector económico del proceso de contratación directa que se pretende llevar a cabo a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ello en aplicación al artículo 2, numeral h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. y subsiguientes del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

Ahora bien, mediante dicho Decreto Ordenanzal se establece en su artículo 5°, dos (2) objetivos, de los cuales el señalado en su **numeral 5.1.** establece: *"5.1. Promover la identidad y la cultura de Cundinamarca en sus diferentes manifestaciones arqueológicas, arquitectónicas, artísticas, míticas, tradiciones, artesanales y folklóricas; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo."* Por otro lado, en el artículo 6° ibidem, contempla doce (12) funciones esenciales; estableciendo entre otras la de fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del Departamento. Por lo tanto, esta entidad departamental ve la necesidad de apoyar **profesionalmente** todos y cada uno de los lineamientos estructurales para lograr la consecución de todos ellos, por consiguiente, se requiere el acompañamiento a los procesos de contratación, administrativos en los que se vea inmerso las actuaciones jurídicas y que desarrollen las soluciones a los problemas jurídicos que susciten al interior de la entidad, en especial las que acaecen en la subgerencia de cultura del IDECUT.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES QUE SE DERIVAN DEL DESARROLLO HABITUAL DE LA SUBGERENCIA DE CULTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MODELO DE GESTION PUBLICA DE LA CULTURA.**

[1] www.colombiacompra.gov.co. Guías y manuales.

MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	

CÓDIGO UNSPSC	Denominación dentro de la clase o producto
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
93141702	Servicios de promoción cultural

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca:

El IDECUT adelanta el presente proceso contractual, ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas precontractual (planeación), ejecución contractual y pos contractual (terminación normal o anormal - liquidación).

Dentro del marco legal que corresponde a la contratación estatal, la norma prevé que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es posible adelantar el proceso con una sola oferta, no obstante, el ordenador del gasto deberá dejar constancia de idoneidad y experiencia sobre el contratista.

Al respecto vale la pena mencionar el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 que ordena:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (…)".*

Así las cosas, la potestad que otorga la ley es propia para el contrato de prestación de servicios , no obstante, esta entidad departamental dentro de sus buenas prácticas contractuales ha evaluado considerablemente la propuesta presentada con el fin de evaluar y ponderar el mejor beneficio en cuanto experiencia profesional y aptitudes laborales que puede brindar y aportar a la Entidad.

Por consiguiente, dentro del marco normativo lo anterior se encuentra regulado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ordenanzal 432 de 2020 y Manual de Contratación de la entidad.

2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por el Instituto y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada por las entidades estales para adquirir la prestación de servicios para apoyar actividades similares a las del objeto de contratación es mediante la modalidad de contratación directa.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar.

Histórico de compras o adquisiciones del IDECUT:

La entidad ha contratado en años anteriores personal para la prestación de servicios profesionales.

Para efectos de comparación e identificación se tendrán en cuenta contratos de años anteriores.

NUMERO DEL CONTRATO	322-2025	385-2025	113-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA	DIRECTA	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES QUE SE DERIVAN DEL DESARROLLO HABITUAL DE LA SUBGERENCIA DE CULTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA SUBGERENCIA DE CULTURA EN LA ESTRUCTURACION, REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES QUE SE DERIVAN DEL DESARROLLO HABITUAL DE LA SUBGERENCIA DE CULTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE GOBERNANZA CULTURAL DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA CULTURA
TIEMPO	276 DÍAS	220 DIAS	10 MESES
VALOR TOTAL	$50.600.000	$56.283.333	$43.900.000
PROMEDIO HONORARIOS MENSUALES	**$5.500.000**	**$7.675.000**	**$4.390.000**

Así mismo, se trae a colación el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales a nivel nacional y departamental.

ENTIDAD CONTRATANTE	CORTOLIMA	CD-2026-PS-4677	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA**
NUMERO DEL CONTRATO	CORTOLIMA-CPS-0021-2024	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CARDER CPS 1347-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA	DIRECTA	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA – IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
TIEMPO	350 DIAS	80 DIAS	2 MESES
VALOR TOTAL	$70.000.000	$8.533.333	$ 7.000.000
PROMEDIO HONORARIOS MENSUALES	**$6.000.000**	**$3.199.999**	**$ 3.500.000**

Conforme a lo anterior, se puede establecer que el promedio mensual de honorarios para objetos contractuales similares a los que se refiere el presente estudio está aproximadamente **en $5.044.166**

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y FINANCIERA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Instituto requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación académica y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar, para lo cual deberá cumplir el siguiente perfil:

NIVEL ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	NBC: Ciencias sociales, humanidades, derecho y afines	De 5 a 9 meses de experiencia profesional

Se es indiferente si el proceso contractual es suscrito con una persona jurídica o una persona natural toda vez que lo indispensable es que el ejecutor cuente con la formación académica y experiencia en temas relacionados con las actividades a ejecutar, sin embargo, es preferible optar por la contratación de una persona natural.

Igualmente se requiere que dicha persona cuente con la disponibilidad para brindar el acompañamiento y/o apoyo de forma permanente, es decir, aunque no haya subordinación por ser un contrato de prestación de servicios, es indispensable que el contratista o el equipo de personas contratadas estén disponibles a cualquier momento para atender las necesidades del Instituto.

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.

c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del contratista quien debe ser **profesional y que cuente con experiencia profesional de 5 a 9 meses.**

d) Aspectos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas,).

f) Igualmente se tuvo en cuenta los honorarios establecidos en la Resolución Interna N. **001 del 2 de enero de 2026** *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para la determinar la remuneración por servicios técnicos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT vigencia 2026"*, expedida por la Gerencia General del IDECUT, en donde se nos indica lo siguiente:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MAXIMO DE LOS HONORARIOS
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	5 a 9 meses de experiencia profesional	$4.958.830

Conforme con lo anterior, para el perfil requerido, se estima un valor máximo mensual en la suma de **$4.958.830** para la vigencia **2026**. Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, así como el tiempo requerido, el valor de los honorarios y costo total del contrato se estiman así:

CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
1	$4.500.000	2MESES	$9.000.000
		TOTAL	**$9.000.000**

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** valor que incluirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

4. ANALISIS DEL RIESGO.

Para este proceso contractual y en atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el IDECUT, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDECUT tal como se describe en los estudios previos del presente proceso contractual.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Extremo	Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Responsable de los estudios previos	N/A	N/A	A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en el SECOP II
2	general	Interno	Planeación	Operacional	incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área responsable de la contratación	No determinable	No determinable	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	No determinable	No determinable	Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del	Mensualmente

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
																				contrato y dentro de los términos establecidos.	
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
6	Especifico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	2	6	Riesgo extremo	Contratista	Verificación informe de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los en los pagos Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia	3	3	Riesgo alto	Contratista	El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
9	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados	3	4	Riesgo alto	Contratista	Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Control de la ejecución contractual	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante Contratista	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

			(5%) y el quince por ciento (15%).		
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el **día catorce (14) de octubre 2026.**

OSWALDO LEON CABALLERO
SUBGERENTE DE CULTURA- IDECUT